

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SDSCJ URI TUNJUELITO

FIDUCIARIA POPULAR

PROGRAMA: AT - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ

CONVOCATORIA No. PAF-ATSDSCJ-I-021-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.10 del Subcapítulo I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días tres (3) y cinco (5) de mayo de 2023 a las 5:00 p.m.

En **OPORTUNIDAD** se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1- **De:** Angélica María Pérez Moreno <comercial@pyd.com.co>
Enviado: miércoles, 3 de mayo de 2023 3:47 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT<CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>;
convocatorias.findeter_2@fidupopular.com.co
<convocatorias.findeter_2@fidupopular.com.co>; convocatorias.findeter_3@fidupopular.com.co
<convocatorias.findeter_3@fidupopular.com.co>
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-ATSDSCJ-I-021-2023

Observación 1

Señores

FINDETER JEFATURA DE CONTRATACIÓN

Asunto: Proceso Número PAF-ATSDSCJ-I-021-2023 , Objeto de la Convocatoria “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SDSCJ URI TUNJUELITO

Teléfonos: 6230311

convocatorias_at@findeter.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia

Cordial saludo,

PROYECTOS Y DISEÑOS SAS, en calidad de futuro proponente de la presente convocatoria, solicita sean ampliados los requisitos de experiencia para acreditar el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, puntualmente en lo requerido a: "• Al menos uno de los contratos debe acreditar experiencia en interventoría a la elaboración de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones institucionales, en al menos 3.680 m2 de área cubierta diseñada." y sea modificado a: • Al menos uno de los contratos debe acreditar experiencia en interventoría a la

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

Gestión Contractual CON



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CON-FO-019 V1
25-Sep-2020
Página 1 de 10

elaboración de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones institucionales Y/O DE REUNIÓN, en al menos 3.680 m2 de área cubierta diseñada.

Lo anterior, con el fin de que se amplíe la pluralidad de oferentes y se de paso al involucramiento de compañías que cuentan con experiencia idónea en la ejecución de estos proyectos, toda vez que tanto el literal K.2.6 - GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) como el literal K.2.7 - GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) son diseñados como espacios clasificados para la reunión de personas con propósitos educativos, de prestación de servicio público o administrativo, para fines recreo deportivos, culturales o sociales y estos proporcionan la experticia de ejecutar el futuro proyecto que se adjudicará con el actual proceso de selección.

Atentamente,

--



P&D | PROYECTOS Y
DISEÑOS S.A.S.

PBX. (+571) 530 0660

www.pyd.com.co

Cra. 19A No. 84 - 14 Piso 7

En caso de peticiones, quejas o reclamos
copiar al correo clientes@pyd.com.co

Respuesta:

Se aclara al interesado que los criterios de experiencia requeridos se encuentran acordes a la magnitud, complejidad y alcance del contrato que se va a ejecutar considerando que las actividades a desarrollar corresponden en su totalidad a interventoría a construcción o ampliación de Edificaciones Institucionales. Adicionalmente los criterios exigidos son objetivos y proporcionales toda vez que la experiencia requerida obedece al alcance del proyecto a ejecutar, garantizando objetividad en las condiciones de participación.

De acuerdo con lo mencionado es claro que el requisito de experiencia específica inicialmente establecido se fijó con fundamento en las actividades propias del alcance del objeto contractual, las cuales están directamente relacionadas con INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Por lo anterior, se considera que con los criterios de experiencia exigidos están dadas las condiciones para garantizar una amplia concurrencia en el proceso de selección propendiendo por contratistas con experiencia en las actividades a desarrollar y que garanticen la correcta ejecución del contrato de objeto del seguimiento, así como del contrato de interventoría bajo los criterios de calidad requeridos para este tipo de proyectos. Por tal motivo, la inclusión de la experiencia señalada en la observación no procede y se mantiene lo establecido en los términos de referencia

2- De: Licitaciones RM construcciones <licitacionesrmcoyco@gmail.com>

Enviado el: jueves, 4 de mayo de 2023 8:26 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT

Asunto: OBSERVACION PROCESO PAF-ATSDSCJ-I-021-2023.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

Gestión Contractual CON



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CON-FO-019 V1
25-Sep-2020
Página 2 de 10

Observación

Buenos días por medio del presente me permito hacer la siguiente observación al proceso PAF-ATSDSCJ-I-021-2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

En el numeral de experiencia el cual indica lo siguiente:

"2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. c) Al menos uno de los contratos debe acreditar experiencia en interventoría a la elaboración de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones institucionales, en al menos 3.680 m2 de área cubierta diseñada".

La duda radica en el ultimo numeral c) Al menos uno de los contratos debe acreditar experiencia en interventoría a la elaboración de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones institucionales, en al menos 3.680 m2 de área cubierta diseñada", la pregunta es se puede en la sumatoria de los tres (3) contratos solicitados obtener la sumatoria de esta area de estudios y diseños? o solo sera valida si se encuentra en un solo contrato?

Agradezco la atención prestada y pronta respuesta

DANIEL ALEJANDRO RUGELES
ARQUITECTO

Respuesta:

Con respecto a la observación, se le aclara al interesado que los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS**. Así las cosas, el contrato con el cual se pretenda acreditar la condición c que establece: "c) **Al menos uno de los contratos** debe acreditar experiencia en interventoría a la elaboración de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones institucionales, en al menos 3.680 m2 de área cubierta diseñada" subrayado fuera de texto, deberá cumplir con el área construida o ampliada mínima exigida dentro de los términos de referencia y esta deberá ser acreditada únicamente para aquel contrato que cumpla con la experiencia específica requerida.

Por lo tanto, no se puede acreditar mediante la sumatoria de los contratos aportados.

3- De: German Bazzani <bazzani.licitaciones20@gmail.com>

Enviado el: jueves, 4 de mayo de 2023 12:44 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT

Asunto: Observaciones proceso FINDETER PAF-ATSDSCJ-I-021-2023

Datos adjuntos: CCE - Experiencia de los socios de una sociedad nueva después de tres años de constituida.docx

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

f @findetercol

t @findeter

yt findeter

ig @findetercol

in linkedin.com/company/findeter

Gestión Contractual CON



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CON-FO-019 V1
25-Sep-2020
Página 3 de 10

Observación

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones:

- Conforme a lo expuesto, en aplicación del beneficio establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP pueden seguirla acreditando en los procedimientos de selección, aun después de cumplidos los 3 años de constitución, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación. Adjunto concepto de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la respectiva aplicación y **aceptación de la experiencia en el RUP de los accionistas de una persona jurídica que se puede continuar utilizando después de 3 años de constituida.**

Gracias.

GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE

CCE-DES-FM-17

SOCIEDADES NUEVAS – Experiencia – Inferior a tres años – Requisitos habilitantes – Desarrollo de la empresa

La parte final del numeral 2.5 del artículo citado incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas —con menos de 3 años de constitución— puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes. A pesar de que la experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es intransferible en virtud de su carácter personalísimo, por disposición legal o reglamentaria, en casos excepcionales, como el descrito por el artículo mencionado, se aplica de otra forma.

[...]

La finalidad de esta norma es permitir que las sociedades que no cuentan con la experiencia suficiente para contratar con el Estado puedan apoyarse en la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes con el fin de incentivar la competencia en la contratación estatal. Así las cosas, el socio transfiere la experiencia adquirida directamente a la sociedad de la que es parte, para que esta, como persona jurídica independiente, pueda cumplir con los requisitos habilitantes o puntuables que establezcan las entidades estatales en sus procesos de contratación, y de esta forma promover el desarrollo de la empresa y la pluralidad de oferentes en la contratación pública.

EXPERIENCIA – Conservación – Renovación RUP – Cesación efectos RUP

[...] si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos y la cámara de comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro.

EXPERIENCIA – Conservación – Sociedades – Menor a 3 años de constitución

[...] en atención al principio general de interpretación según el cual donde el legislador no distingue no le es dado hacerlo al intérprete, el hecho de que una sociedad con menos de 3 años de constitución haya hecho uso de la referida prerrogativa en determinado proceso de contratación o entidad, no excluye la posibilidad de que dicha sociedad siga haciendo uso del beneficio en otros procesos de contratación adelantados por otras entidades, incluso una vez vencidos los 3 años de constitución, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

Respuesta:

Como primera medida, se aclara al interesado que, los términos de referencia de la presente convocatoria indican lo siguiente:

“1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol

 @findeter

 findeter

 @findetercol

 [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

Gestión Contractual CON



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CON-FO-019 V1
25-Sep-2020
Página 4 de 10

La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas”.

Por lo anterior, en el proceso de selección la experiencia no se verifica en el Registro Único de Proponentes, si no que, la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exige directamente al oferente, por lo tanto, no se acepta la acreditación de experiencia de los socios que constituyan la persona jurídica.

Lo anterior teniendo en cuenta que la verificación de la experiencia específica es efectuada a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados y esta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto, no se acepta la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participan como oferentes.

- 4- De: Comercial GD <comercial@gutierrezdiaz.com>
 Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 3:48 p. m.
 Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
 Asunto: OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA No. PAF-ATSDSCJ-I-021-2023

Observación

Asunto: OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Respetados señores,

Nos permitimos manifestar que, hemos venido estudiando los términos de referencia de la convocatoria, y tenemos las siguientes inquietudes que presentamos a continuación:

Observación 1:

¿Cuál es la fecha aproximada para el inicio del proyecto?

Observación 2:

Solicitamos confirmar ¿El plazo establecido de 16 meses incluye el periodo de liquidación?

Observación 3:

¿En caso que el plazo se extienda más allá de los 16 meses, por causas no imputables a la interventoría, como serán reconocidos los costos por mayor permanencia?

Observación 4:

En el numeral 1.6.1.2. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) ETAPAS I Y II, se establece lo siguiente:



GERENCIA DE PROYECTOS E INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL DE ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, PROYECTOS CIVILES, URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS A NIVEL NACIONAL. No Acreditada S.S. www.sgs.com/certificados

Calle 127 No. 13A – 32 Piso 3
Bogotá D. C. - Colombia

PBX (601) 6290020
Celular (+57) 313 431 2424

comercial1@gutierrezdiaz.com
www.gutierrezdiaz.com





GUTIERREZ DIAZ Y CIA. S. A.
SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

GD-015-01-055-23

"Para la ejecución del Contrato se ha estimado un factor multiplicador mínimo de 220% para la etapa I y de 200% para la etapa II, los cuales fueron aplicados a los costos del personal requerido para la ejecución del Proyecto."

Solicitamos aclarar si estos valores de factor multiplicador son restrictivos para la oferta económica que se pretenda presentar, o si existe algún valor límite superior o inferior que deba ser tenido en cuenta.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus respuestas.

Cordialmente,


MARCELA GUTIERREZ DIAZ
Representante Legal

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, y como quiera que la misma aborda varias inquietudes nos permitimos subdividirla en los siguientes puntos:

1. El contrato dará inicio una vez este sea perfeccionado y se cumplan los requisitos previos para la suscripción del Acta de inicio contemplados en los documentos del proceso.
2. El plazo establecido de 16 meses contempla 2 meses para la etapa de cierre y liquidación de los contratos de obra e interventoría, en los términos establecidos en la documentación del proceso.
3. Todas las modificaciones al plazo de ejecución del contrato deberán estar debidamente justificadas y soportadas y serán sometidas al análisis de las instancias correspondientes, de conformidad con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

Para el reconocimiento de estos mayores valores hay que tener en cuenta lo establecido en la Nota 4 del numeral 1.8.2 de los términos de referencia del proceso, que reza:

Nota 4: En los casos en que sea necesaria la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagarán los costos fijos establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga.

4. El Factor multiplicador indicado para cada etapa en el numeral 1.6.1.2 es un valor indicativo derivado de la estimación de costos del proceso, y sirve de referencia para la elaboración de la propuesta económica detallada, que deberá presentar únicamente el proponente que resulte adjudicatario. Como está establecido en dicho numeral, estos valores se establecen como **VALOR MINIMO** a ser utilizado, quedando el proponente en libertad de establecer el valor que considere de acuerdo con su análisis económico, siempre que sea mayor a estos valores para cada etapa.

Sin embargo, es preciso aclarar que el valor del Factor Multiplicado no deberá ser consignado en el formato de propuesta económica, ni será objeto de evaluación en el marco del proceso, tal y como lo establece el numeral 1.1 DEFINICIONES de los términos de referencia así:

*Formato 5 - Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador: Este formato es una herramienta para la supervisión del contrato. **No es objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica.***

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

Gestión Contractual CON



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CON-FO-019 V1
25-Sep-2020
Página 6 de 10

Esta misma nota se encuentra inmersa en el cuerpo del mencionado formato.

- 5- De: Propuestas Consultec <propuestas@consultecingenieria.com>
Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 4:33 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA No. PAF-ATSDSCJ-I-021-2023

Observación

Cordial saludo.

En atención a los términos de referencia de la CONVOCATORIA No. PAF-ATSDSCJ-I-021-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", nos permitimos presentar a ustedes las siguientes observaciones:

De los términos de referencia extraemos lo referente a la experiencia específica requerida para el proponente:

1. Respecto al numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo TRES (03) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.
- Al menos uno de los contratos debe acreditar experiencia en interventoría a la elaboración de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones institucionales, en al menos 3.680 m² de área cubierta diseñada.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN AREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA DE 3.680 M², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Calle 21 No 10- 47 Oficina 205 Teléfono 6-3275199 Cel 313 6893001 Pereira, Colombia.

Email: gerencia@consultecingenieria.com

1

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



@findetercol



@findeter



findeter



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

Gestión Contractual CON



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CON-FO-019 V1
25-Sep-2020
Página 7 de 10

OBSERVACION 1: Para acreditar la experiencia específica del proponente, se requiere que el objeto de los máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción, antes de la fecha de cierre del proceso correspondan a, **"INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS"**. Por tratarse de un proyecto que incluye en su objeto la etapa de estudios y diseños, solicitamos muy comedidamente a la entidad, **AMPLIAR** esta exigencia, validando también la experiencia obtenida en **"INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, es decir que al menos, uno de los contratos tenga como objeto la interventoría a estudios y diseños de edificaciones

"INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"

De esta forma el requisito del literal **c) Al menos uno de los contratos debe acreditar experiencia en interventoría a la elaboración de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones institucionales, en al menos 3.680 m2 de área cubierta diseñada**, estaría cumpliendo con el objeto de los contratos requeridos, pues como está redactado actualmente en los términos de referencia, se presta para confusiones, porque en el literal c) solo están exigiendo experiencia en interventoría a la elaboración de estudios y diseños

OBSERVACION 2: Entre las exigencias para acreditar la experiencia específica vemos lo siguiente: **INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS. CON UN AREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA DE 3.680 M2**, solicitamos nos aclaren si cada contrato debe cumplir con un área cubierta construida de 3.680 m2?

De los términos de referencia extraemos lo referente al **PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS**.

2. Respecto al numeral 7.1.1. ETAPA I DEL CONTRATO – INTERVENTORÍA A ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, INCLUIDO EL TRÁMITE Y GESTIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - ETAPA I						
Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima – Tiempo mínimo
1	Especialista en el Área Ambiental	Ingeniero Civil o Arquitecto con estudios de postgrado en el área Ambiental, o Ingeniero Ambiental.	4 años	Experiencia mínima específica certificada como Asesor o especialista en estudios ambientales en proyectos de edificaciones tipo institucional.	3	7,5% - 4 meses

Calle 21 No 10- 47 Oficina 205 Teléfono 6-3275199 Cel 313 6893001 Pereira, Colombia.
Email: gerencia@consultecingenieria.com

2



CONSULTEC S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES

Cálculos estructurales – Consultoría e Interventoría de Obras Civiles

OBSERVACION 2: Respecto a los requerimientos de formación académica del especialista en el área ambiental, tanto para la etapa 1 como para la etapa 2, solicitamos a la entidad **AMPLIAR** este requisito, validando también para este cargo la profesión de Administrador ambiental.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

f @findetercol t @findeter y findeter i @findetercol in linkedin.com/company/findeter

Gestión Contractual CON



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CON-FO-019 V1
25-Sep-2020
Página 8 de 10

OBSERVACION 2: Respecto a los requerimientos de formación académica del especialista en el área ambiental, tanto para la etapa 1 como para la etapa 2, solicitamos a la entidad **AMPLIAR** este requisito, validando también para este cargo la profesión de Administrador ambiental.

Les agradecemos su atención a la presente,

Atentamente,

ANA JULIA HERRERA GRAJLES

Respuesta:

Teniendo en cuenta la observación del interesado, y como quiera que la misma aborda varias inquietudes nos permitimos subdividirla en los siguientes puntos:

1. Respecto al numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

- 1.1. Con respecto a la observación, se le aclara al interesado que los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS.**

Así las cosas, el contrato con el cual se pretenda acreditar la condición c que establece: “c) Al menos uno de los contratos debe acreditar experiencia en interventoría a la elaboración de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones institucionales, en al menos 3.680 m2 de área cubierta diseñada”, deberá cumplir con la experiencia específica solicitada dentro de los términos de referencia y este debe incluir para acreditar esta condición estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones institucionales, en al menos 3.680 m2 de área cubierta diseñada.

Por lo anterior, no se acoge la observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

- 1.2. Con respecto a la observación, se le aclara al interesado que si el contrato se enmarca en su totalidad dentro de la experiencia específica solicitada en “INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS.”, NO se da aplicación a lo establecido en el siguiente aparte: “(...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, solo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la e INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS. CON UN AREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA DE 3.680 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato”.

Así las cosas, el área construida o ampliada mínima exigida dentro de los términos de referencia deberá ser acreditada únicamente para aquellos contratos que contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos con la experiencia exigida en INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  linkedin.com/company/findeter

Gestión Contractual CON



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CON-FO-019 V1
25-Sep-2020
Página 9 de 10

2. Respecto al numeral 7.1.1. ETAPA I DEL CONTRATO – INTERVENTORÍA A ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, INCLUIDO EL TRÁMITE Y GESTIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

Se informa al interesado que, la Entidad encuentra procedente modificar el requisito del perfil profesional del cargo Especialista en el Área Ambiental, lo cual se verá reflejado en la adenda correspondiente.

Para el efecto, se expide el día nueve (9) de mayo del año 2023.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SDSCJ URI TUNJUELITO
FIDUCIARIA POPULAR**

